

el baxo de la virtud, y obediencia a la ley  
fundamental, y a la autoridad const. en cuyo  
concepto el pp. lo dexa, y desu buen porre  
lo espera este Ayuntamiento; quien, aun con  
estas prebenciones, usara a la vista de  
qualquiera templa que pueda tener estas  
medidas. Debuelven este exorto con lo actu  
do al Juy. de donde dimanó, y quedando cop  
literal de la Prov.ª; la cual ypi del exorto  
en acta de credia de su guerra, con copia li  
teral de ella, y este cumplim.º al Gov.º sup.  
Pol.º que certifique el presente Srio; quien  
haga saber esta disposicion al Prelado para  
actora de la dilig.º. Asi lo decretaron, y firm  
ran sus mrd. de quyo el Srio. certifico =  
A su conveniencia y enampado q.º asido el decreto  
de cumplim.º q.º antecede en la dilig.º origin.  
q.º se debuelven al Juy. de la Prov.ª; se acordó ven  
tir copia literal de esta acta al Gov.º sup.  
Pol.º de la Prov.ª para q.º le com.º, y produzca en  
el los efectos correspond.º; y que por el Srio. se  
ponga copia autorizada para q.º el Prelado  
del Com.º, y su comunidad tengan presente  
la disposicion q.º comprende, y q.º se ponga  
nota a continuacion q.º el mismo Srio. firmo  
de haberlo asi executado, pues toda ella  
son como si aqui en esta dia, aca hubier  
sido acordado; con lo que se le bauto